



FONDO DE PROTECCIÓN DE LISIADOS Y DISCAPACITADOS
A CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO

**VERSION PUBLICA del
Acta 15.03.2020, de la
JUNTA DIRECTIVA,
por contener información
confidencial Arts. 30, 24 y 32
LAIP.**

FOPROLYD No. 15.03.2020

Con base en el Decreto Legislativo No. 593 Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por Covid-19 y el Decreto Legislativo No. 594 que contiene la Ley de Restricción Temporal de Derechos Constitucionales Concretos para atender la Pandemia Covid-19, se procede a celebrar Sesión Ordinaria de Junta Directiva de forma virtual, a las nueve horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinte, contando con la participación de: **Pedro Antonio Ortega Andino**, como miembro propietario, por la ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE LISIADOS Y DISCAPACITADOS DE GUERRA “23 DE FEBRERO” (ASALDIG); **José Antonio Amaya**, como miembro propietario por la ASOCIACIÓN DE OFICIALES SUPERIORES, SUBALTERNOS, TROPA Y ADMINISTRATIVOS LISIADOS DE GUERRA DE LA FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR (AOSSTALGFAES); **Efraín Antonio Fuentes Mojica**, como miembro propietario, por la ASOCIACIÓN DE LISIADOS DE LA FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR (ALFAES); **Jocelyn Areli Rodríguez Miranda**, como representante suplente por parte del INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL (ISRI); **Herbert Alexander Nieto Guzmán**, como representante propietario del MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (MTPS); **Cecilia Guadalupe Rivera Méndez**, como representante propietaria por parte del INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA (IPSFA); **Claudia Marina Cordero de Cisneros** como representante propietaria por parte del MINISTERIO DE SALUD (MINSAL); **María Olga Serrano de Cavaliere**, como miembro propietaria por parte de la ASOCIACIÓN DE LISIADOS DE GUERRA DE EL SALVADOR “HÉROES DE NOVIEMBRE DEL 89”(ALGES).

APERTURA DE LA JUNTA: Establecido el quórum con 8 miembros, 7 miembros propietarios y 1 miembros suplente, ante la ausencia de la Presidencia de la Junta Directiva, se acuerda que el representante propietario de MTPS asuma la coordinación de la sesión y da por abierta la misma.

1. Aprobación de agenda:

Se revisó la agenda propuesta por la Administración para esta sesión, la cual fue aprobada sin modificaciones.

ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM

1. Aprobación de Agenda

2. Lectura y Aprobación de Actas No. 13.03.2020 y No. 14.03.2020

3. Puntos de Asociación

4. Punto de Gerencia General:

4.1 Entrega de insumos a Extranjería en apoyo al Estado de Emergencia por COVID-19, los cuales servirán en los Centros de Contención de salvadoreños retornados.

4.2 Informe del trabajo realizado durante la Pandemia COVID-19, en atención de Área Médica, realizado en ORCHAL, ORSAM y Oficina Central.

4.3 Abastecimiento de alimentos a Agentes de Seguridad y empleados que desarrollan actividades vitales en FOPROLYD.

5. Informe de Gerencia General:

5.1 Propuesta a Junta Directiva para no realizar descuentos de créditos a beneficiarios durante el periodo de tres meses (marzo, abril y mayo de 2020).

5.2 Aprobación de un monto de US\$300.00 para compra de alimentación diaria a los Agentes de Seguridad que se encuentran ejerciendo los turnos en FOPROLYD, así

FOPROLYD No. 15.03.2020

mismo, empleados que desarrollan funciones vitales y deben presentarse a las instalaciones.

- 5.3** Propuesta para prorrogar el llenado de la Constancia de Vida (Propuesto por AOSSTALGFAES)

DESARROLLO DE LA AGENDA:**2. Lectura y Aprobación de Actas No. 13.03.2020 y No. 14.03.2020:**

Se dieron lectura a las actas números trece y catorce, las cuales fueron aprobadas sin observaciones.

3. Puntos de Asociación:**3.1 Casos ALGES:**

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva.

3.2 Casos ASALDIG:

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva.

3.3 Casos ALFAES:

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva.

4.1 Entrega de insumos a Extranjería en apoyo al Estado de Emergencia por COVID-19, los cuales servirán en los Centros de Contención de salvadoreños retornados:

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva.

4.2 Informe del trabajo realizado durante la Pandemia COVID-19, en atención de Área Médica, realizado en ORCHAL, ORSAM y Oficina Central:

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva.

4.3 Abastecimiento de alimentos a Agentes de Seguridad y empleados que desarrollan actividades vitales en FOPROLYD:

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva.

5. Informe de Gerencia General:**5.1 Propuesta a Junta Directiva para no realizar descuentos de créditos a beneficiarios durante el periodo de tres meses (marzo, abril y mayo de 2020):**

ACUERDO No. 157.03.2020: La Junta Directiva con base en el Decreto Legislativo No. 593 Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por Covid-19 y el Decreto Ejecutivo No. 12 Medidas Extraordinarias de Prevención y Contención para Declarar el Territorio Nacional como Zona sujeta a Control Sanitario, a fin de contener la Pandemia COVID-19, así como el Plan de Respuesta y Alivio Económico ante la Emergencia Nacional del Covid-19, anunciado por el Presidente de la República y considerando el estado de emergencia que afronta el país por la pandemia de COVID-19, el cual ha afectado a la población beneficiaria con mayor riesgo por su vulnerabilidad en salud, se hace necesario tomar acciones que contribuyan a apoyar en parte la economía de aquella

FOPROLYD No. 15.03.2020

población beneficiaria con discapacidad que tienen créditos otorgados con el FONDO ROTATIVO el cual es administrado por esta Institución. Por lo que conforme a lo antes expuesto y a las facultades que se le permiten a la Junta Directiva en la Ley y Reglamento de FOPROLYD, **RESUELVE:** **a)** Suspender temporalmente por tres meses, marzo, abril y mayo de 2020, los descuentos de cuotas de créditos otorgados a la población beneficiaria con discapacidad a través del FONDO ROTATIVO; **b)** Se trasladen los intereses y el capital hasta el final del plazo contractual del crédito; y **c)** la medida debe ser aplicada inmediatamente. **COMUNÍQUESE.**

5.2 Aprobación de un monto de US\$300.00 para compra de alimentación diaria a los Agentes de Seguridad que se encuentran ejerciendo los turnos en FOPROLYD, así mismo, empleados que desarrollan funciones vitales y deben presentarse a las instalaciones.

ACUERDO No. 158.03.2020: La Junta Directiva con base en los Decretos Legislativos No. 593 Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por Covid-19 y No. 594 que contiene la Ley de Restricción Temporal de Derechos Constitucionales Concretos para atender la Pandemia Covid-19, así como el Decreto Ejecutivo No. 12 Medidas Extraordinarias de Prevención y Contención para Declarar el Territorio Nacional como Zona sujeta a Control Sanitario, a fin de contener la Pandemia COVID-19 y **CONSIDERANDO:** Que debido al estado de emergencia nacional por la pandemia del COVID-19 y la disposición emitida por la Presidencia de la República sobre la cuarentena domiciliar a la población, como medida en materia de salud, esta medida ha provocado el cierre de comedores y otros locales de venta de alimentos populares, perjudicando al personal de seguridad con turnos de trabajo de 24 horas para el racionamiento de sus alimentos, **RESUELVE:** **a)** Ratificar lo actuado por la Gerencia General en dotar de alimentos básicos no perecederos para el personal de seguridad a fin de que cuenten con una provisión de alimentos en caso de necesitarlos en el transcurso de la jornada laboral; **b)** Autorizar la erogación de fondos hasta por el monto de \$300.00 para atender el literal precedente; y **c)** Que se financie el gasto con fondos del Presupuesto de Prestaciones a Beneficiarios a través del Fondo Circulante de Monto Fijo de Prestaciones, de San Salvador. **COMUNÍQUESE.**

5.3 Propuesta para prorrogar el llenado de la Constancia de Vida:

ACUERDO No. 159.03.2020: La Junta Directiva con base en el Decreto Legislativo No. 593 Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por Covid-19 y el Decreto Ejecutivo No. 12 Medidas Extraordinarias de Prevención y Contención para Declarar el Territorio Nacional como Zona sujeta a Control Sanitario, a fin de contener la Pandemia COVID-19, **RESUELVE:** Suspender temporalmente para el mes de abril de 2020 y hasta nuevo aviso, el llenado de la constancia de vida que los beneficiarios de FOPROLYD deben cumplir en el mes de abril, conforme lo establecido en el Art. 117 del Reglamento de la Ley de Beneficio para la Protección de los Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado. No se omite manifestar que el periodo de suspensión de esta obligación dependerá de las directrices que emita la Presidencia de la República, por la evolución de la Pandemia COVID-19 y no interrumpe la entrega de la prestación económica a los beneficiarios de FOPROLYD. **COMUNÍQUESE.**

FOPROLYD No. 15.03.2020

Asimismo, se acordó programar la siguiente sesión de Junta Directiva, para el mes de abril de 2020, quedando pendiente de definir la fecha. No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la sesión a las 11:00 horas del día de su fecha.

PEDRO ANTONIO ORTEGA ANDINO
ASALDIG

JOSÉ ANTONIO AMAYA
AOSSTALGFAES



EFRAIN ANTONIO FUENTES MOJICA
ALFAES

JOCELYN ARELI RODRÍGUEZ MIRANDA
ISRI

CECILIA GUADALUPE RIVERA MÉNDEZ
PSFA

HERBERT ALEXANDER NIETO GUZMÁN
MTPS

CLAUDIA MARINA CORDERO DE CISNEROS
MINSAL

MARÍA OLGA SERRANO DE CAVALIERE
ALGES